



Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata

25 de agosto de 2026

Página 1 de 2

CIRCULAR DE RESPUESTA A LOS OFERENTES
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PUBLICAS

CIRCULAR No. 01

A TODOS LOS OFERENTES CONFORME AL REGISTRO DE INTERESADOS**LICITACION PUBLICA NACIONAL CORAAPPLATA-CCC-LPN-2026-0002**

El Comité de Compras y Contrataciones de **CORAAPPLATA** les informa que, en fecha **4 DE AGOSTO DEL AÑO 2026** recibimos la siguiente pregunta:

1. Exigencia de planos dimensionales de fábrica y listado de materiales internos (BOM) como parte de la Oferta Técnica (Sobre A) , la cual contestamos a continuación:

Resolución PRIMERA: Se acepta la solicitud del oferente. Para los fines de evaluación de la oferta técnica en el Sobre A (Cumple / No Cumple), los proponentes podrán presentar las fichas técnicas, folletos y catálogos oficiales del fabricante que demuestren que los equipos cumplen con los parámetros de rendimiento y estándares requeridos. Los planos dimensionales definitivos de fábrica y el listado de materiales (BOM) serán requeridos con carácter obligatorio únicamente al oferente que resulte adjudicatario, como un entregable previo a la importación o inicio de fabricación de los equipos

2- Exigencia de fotografías reales del equipo/modelo ofertado (no renders ni imágenes de catálogo genérico)

Resolución SEGUNDA: Se aclara a todos los oferentes que para la evaluación técnica del Sobre A, se aceptarán fotografías oficiales de catálogo o representaciones gráficas del modelo propuesto provistas por el fabricante. El Comité de Compras y Contrataciones validará que coincidan con las características técnicas declaradas. La inspección física y cotejo contra placa de identificación real se reservarán exclusivamente para la recepción previa a la entrega e instalación en sitio.

3-Certificado de Molino (Mill Certificate) para todo acero inoxidable, sin indicar la etapa en que se exige.

Resolución TERCERA: Se aclara que el Certificado de Molino (Mill Certificate) para los componentes de acero inoxidable no constituye un requisito habilitante de la oferta técnica en el Sobre A. Dicha documentación será requerida obligatoriamente al adjudicatario durante el desarrollo de la ejecución de la obra, de manera previa a la instalación de los elementos de acero en los frentes de trabajo, a los fines de validación por parte de la Dirección de Ingeniería de CORAAPPLATA.

4-Contradicción en el tratamiento de los certificados de pruebas ("Conformidad Normativa y Pruebas (Sobre A)")

Resolución CUARTA Se acepta la solicitud de unificación. Se modifica el pliego de condiciones para estandarizar que para todas las partidas críticas del Lote 1 y el Lote 2, los oferentes deberán presentar

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS

Original 1 – Expediente de Compras

Copia 1 – Agregar Destino

/UR.03.2011



obligatoriamente en su propuesta técnica (Sobre A) una Carta de Compromiso del fabricante o proponente garantizando que entregará las certificaciones de pruebas hidrostáticas, pruebas de estanqueidad de asiento bajo ISO 5208 / EN 12266 y pruebas de aceptación en fábrica (FAT) antes del despacho de los equipos hacia las instalaciones de CORAAPPLATA.

5. Cúmulo de garantías financieras: Línea de Crédito Bancaria (30%) y Línea de Crédito Comercial (15%) exigidas de forma simultánea.

RESOLUCION QUINTA: Se acepta la solicitud del oferente. Se modifica el Numeral 11.1, literal B ("Documentación Financiera") del Pliego de Condiciones. En lo adelante, los oferentes deberán presentar obligatoriamente en su propuesta técnica del Sobre A: Una (1) sola Línea de Crédito (la cual podrá ser emitida por una entidad bancaria regulada o por un suplidor/entidad comercial reconocida, a libre elección del proponente) por un valor equivalente a por lo menos el quince por ciento (15%) del monto total de su oferta para el lote en el cual participe. Se suprime la obligación de presentar ambas líneas de crédito de forma simultánea.

6. Exigencia de colegiatura CODIA para perfiles que no corresponden a profesiones colegiables.

RESOLUCION SEXTA: Se acepta la solicitud. Se aclara que el requisito de presentación del carnet y certificación de colegiatura vigente del CODIA aplica única y exclusivamente para las posiciones de Ingeniero Civil/Hidráulico e Ingeniero Electromecánico/Eléctrico. Para los perfiles de Supervisor Técnico y Técnico Industrial, el oferente deberá presentar de forma obligatoria únicamente el currículum vitae detallado junto con los soportes de capacitación técnica o laboral de las personas propuestas, quedando exentos del requisito del CODIA.

7. Error material en las fechas del Cronograma de Actividades.

RESOLUCION SEPTIMA: Se acepta la observación y se enmienda el cronograma de actividades de la Sección I, Numeral 8 del Pliego de Condiciones. Se aclara que las fechas oficiales válidas y definitivas para todo el procedimiento de Licitación son las que han sido debidamente parametrizadas y publicadas en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), las cuales corrigen la errata del pliego impreso de la siguiente manera para los hitos subsiguientes a la apertura

